

República Argentina





" 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS "

USHUAIA, 0 3 ENE 2013

VISTO: El Decreto Provincial Nº 759/2011 y la nota de fecha 11/12/12,

у;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada, el agente Víctor Alberto BARRIOS, Legajo Nº 14154651/00, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adscripto a éste Tribunal mediante Decreto Provincial Nº 2437/12, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su organismo de origen, conforme a las escalas vigentes en el mismo y la que le correspondería percibir, conforme las funciones oportunamente asignadas, de haber pertenecido a la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en virtud de lo normado por el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 759/2011 de fecha 21/03/2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto Nacional Nº 2058/85 reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251, como segundo párrafo el siguiente texto: "El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto".

Que mediante Resolución Plenaria Nº 353/2012 de fecha 15/11/12, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas administrativas en el ámbito del Grupo Especial de Obra Pública, dependiente de la Secretaría Contable, colaborando asimismo con la Dirección de Administración y la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desempeñando tareas de similar naturaleza.

Que el Sr. Presidente ha tomado intervención en la presentación del Visto, dándose en consecuencia intervención a Asesoría Letrada y a Dirección de Administración.

Que la Dirección de Administración informa mediante Nota Interna Nº 1982/12, conforme lo oportunamente indicado y siguiendo los precedentes anteriores suficiencia la suficiencia de partida presupuestaria al efecto.

Que en razón de todo lo expuesto y compartiendo el criterio protectorio que inspiró el citado Decreto, resulta procedente, atento a las funciones que cumple

...///2.-



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 00 Z



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

" 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS "

///...2.-

el agente adscripto, acceder a la equiparación solicitada, ello en relación a la categoría B6 prevista en el Escalafón vigente, a partir del día 11/12/2012, fecha en que solicita la respectiva equiparación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) de la Ley Provincial Nº 50, Artículo 108 de la Ley Provincial 141 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 292/2012.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS** RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la Equiparación de Escala solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Víctor Alberto BARRÍOS, Legajo Nº 14154651/00, en carácter de personal adscripto a este organismo, ello en relación a la Categoría B6 prevista en el Escalafón vigente, a partir del 11/12/2012. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto "título y antigüedad", y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria, y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

**ARTICULO 3º**: Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 4º: Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

**ARTICULO** 5°: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº

/ 2013.

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO

tugo Sebastián PANI ocal de Auditoria

LLERO

Tribu uentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"